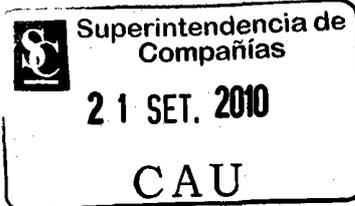




CONLECORP
Consultores Legales Corporativos



36261

Dr. VINICIO MACHADO M.
DR. CHRISTIAN MACHADO G.

Autenticado
1 clm

Quito a 21 de Septiembre del 2010

ESCANEAR

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

EXP: N° 158481-2007

Señor Superintendente:

RAUL GERMNA LAGLA JURADO , en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CIA. LTDA.", ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

Adjunta al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 31 de Agosto del año 2.010, instrumento público en el que la socia de la compañía señora Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña, cede 20 participaciones sociales de un dólar cada una en el capital de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CIA. LTDA.", en favor de la señora Consuelo del Pilar Anchatuña.

La escritura pública referida contiene las correspondientes notas marginales tanto del señor Notario, como del Registrador Mercantil de Quito, razón por la que se servirá disponer se incluya en el file de la compañía la escritura adjunta y el hecho de la cesión de participaciones que dejo notificada.

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente, le anticipo mi cordial agradecimiento.

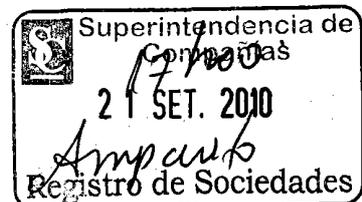
Atentamente

[Handwritten signature]

Raúl Germán Lagla Jurado
GERENTE GENERAL DE
"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CIA.
LTDA."

[Large handwritten signature]
Mat: 2450

*Cesión de participaciones
registrada
22/09/2010*





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**SANDRA MARCELA QUINAPALLO ANCHATUÑA Y
JOFFRE STALIN ZAMBRANO VERA**

A FAVOR DE:

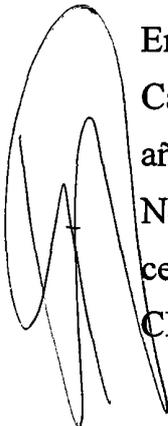
CONSUELO DEL PILAR ANCHATUÑA

CUANTÍA: US\$ 20.00

DI: 3 COPIAS

(C.M.B.H.)

**ESCRITURA NUMERO: TRES MIL DOSCIENTOS
NOVENTA Y UNO (3291)**



En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a treinta y uno de agosto del año dos mil diez, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública por una parte y como CEDENTE la señora SANDRA MARCELA QUINAPALLO

ANCHATUÑA con su cónyuge el señor JOFFRE STALIN ZAMBRANO VERA, y por otra en calidad de CESIONARIA la señora CONSUELO DEL PILAR ANCHATUÑA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: “Señor Notario: En el registro de escrituras de la notaría a su cargo sírvase incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en una compañía limitada, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedente la señora Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña conjuntamente con su cónyuge señor Joffre Stalin Zambrano Vera, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Consuelo del Pilar Anchatuña, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupaciones particulares y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Compañía MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el dieciséis de Agosto del dos mil siete, instrumento público que fue inscrito en el Registro



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Mercantil del Cantón Quito, con fecha treinta de Agosto del dos mil siete.- b).- La señora Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña, posee veinte participaciones sociales de un dólar americano de valor cada una en el capital de la compañía, según aparece en el instrumento constitutivo.- c).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión de doce de Agosto del dos mil diez, resolvió unánimemente autorizar a la socia Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña, a fin de que proceda a ceder el total de sus veinte participaciones sociales en favor de la señora Consuelo del Pilar Anchatuña, tal como consta en el Acta de dicha Junta General que se agrega a este instrumento como documento habilitante. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura, la cedente Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña declara que por medio de este instrumento público cede y transfiere a perpetuidad, debidamente autorizada por su cónyuge señor Joffre Stalin Zambrano Vera, veinte participaciones sociales de un dólar cada una, en favor de la señora Consuelo del Pilar Anchatuña, en el capital de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CIA. LTDA. Declarando, además, que esta transferencia la realiza con todos los derechos y prerrogativas que a dichas participaciones corresponden en los registros contables de la empresa, sin reservarse nada para sí. CUARTA.- PRECIO.- Declara expresamente la cedente que ha recibido de la cesionaria, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es UN DÓLAR AMERICANO por cada una de las

participaciones que han sido transferidas, de tal manera que en lo posterior no tendrá derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo ha efectuado en salvaguarda de sus intereses. De la misma manera declara la cedente que, una vez que se perfeccione esta escritura pública deja de ser socia de la compañía MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CIA. LTDA. Presente el señor Joffre Stalin Zambrano Vera, expresa formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato. QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Luego de la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera: el Raúl Germán Lagla Jurado posee nueve mil novecientos ochenta (9.980) participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, la señora Consuelo del Pilar Anchatuña, posee veinte participaciones sociales del mismo valor. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento público queda fijada en la suma de veinte dólares americanos que es el valor a que asciende el presente contrato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmada) Doctor Jorge Vinicio Machado Murillo, abogado con matrícula profesional número dos cuatro cinco cero del colegio de Abogados de Pichincha”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SANDRA MARCELA QUINAPALLO ANCHATUÑA
C.C. 1716394406

JOFFRE STALIN ZAMBRANO VERA
C.C. 171635129-9.

CONSUELO DEL PILAR ANCHATUÑA
C.C. 710780007


.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez, a partir de las 17H00, en las oficinas de la compañía situadas en la Calle Andrés Cevallos N° 65-177 y N65F, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CIA. LTDA. Se encuentran presentes los siguientes señores socios: señor Raúl Germán Lagla Jurado, poseedor de 9.980 participaciones sociales de un dólar cada una; y, señora Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña, poseedora de 20 participaciones sociales de idéntico valor.- Encontrándose presente la totalidad del Capital suscrito y pagado de la empresa, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Consuelo del Pilar Anchatuña Presidente Titular de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General Raúl Germán Lagla Jurado. Luego de que la señora Presidente declara instalada la sesión, los socios deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día:

1°.- Autorización que debe dar la Junta General a la socia señora Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña, a fin de que pueda ceder el total de sus 20 participaciones sociales en favor de la señora Consuelo del Pilar Anchatuña .

Una vez aprobado el orden del día, la señora Presidente dispone se pase a tratar el punto constante en la agenda. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1°.- AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL A LA SOCIA SEÑORA SANDRA MARCELA QUINAPALLO ANCHATUÑA , A FIN DE QUE PUEDA CEDER EL TOTAL DE SUS 20 PARTICIPACIONES SOCIALES EN FAVOR DE LA SEÑORA CONSUELO DEL PILAR ANCHATUÑA .-La socia señora Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña interviene y expresa, que es su deseo ceder en favor de la señora Consuelo del Pilar Anchatuña sus 20 participaciones sociales de un dólar de valor cada una que posee en la empresa, y que por esta razón, solicita la autorización necesaria a la Junta General de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, resolución que de acuerdo con la Ley se debe conceder de manera unánime. Después de varias deliberaciones e intercambios de criterio, la Junta General por unanimidad del capital social decide conceder la autorización prevista en el artículo 113 de la Ley de Compañías a la señora Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña, para que en uso de esta autorización expresa, pueda ceder sus 20 participaciones sociales en favor de la señora Consuelo del Pilar Anchatuña. De la misma manera la Junta General faculta a la socia Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña para que la escritura que contenga la cesión de participaciones que queda autorizada realizar, pueda otorgarla de la manera más urgente posible. Asimismo la Junta deja constancia del agradecimiento a la señora Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña por la colaboración desinteresada que prestó a MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CIA. LTDA., lamentando su retiro de la empresa.

Una vez agotado el orden del día, la señora Presidenta concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la



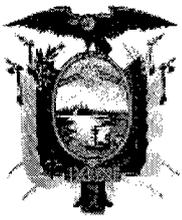
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CÍA. LTDA.", celebrada el dieciséis de agosto del dos mil siete, en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones por la cual los señores Sandra Marcela Quinapallo Anchatuña y Joffre Stalin Zambrano Vera, ceden las participaciones que tienen en la compañía, esto es, veinte (20), a favor de la señora Consuelo del Pilar Anchatuña.- Firmada y sellada en Quito, a trece de septiembre del año dos mil diez.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2542 del Registro Mercantil de treinta de agosto de dos mil siete, a fs. 2237, Tomo 138, correspondiente a la Compañía "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA TOTAL LAGERCLEAN CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

